



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/56
BITÁCORA: 08/EA-1035/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Marzo de 2016

14-18

EJIDO EL TULE Y PORTUGAL

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

DOMICILIO CONOCIDO POBLADO ARROYO DEL AGUA, EJIDO TULE Y PORTUGAL.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 29 de Enero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Marzo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO-08-2015/52 de fecha 26 de Febrero de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PDTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL TULE Y PORTUGAL.	9106	Guadalupe y Calvo	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 72 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	298670	2883134
2	298592	2880688
3	296388	2880975
4	296570	2879910
5	296329	2879905

COMISARIADO EJIDAL
TULE Y PORTUGAL
Pob. de Gpe. Y Calvo, Ch.
No. 03-029-1, 11100

[Firma manuscrita]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/56
BITÁCORA: 08/EA-1035/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Marzo de 2016

6	295023	2875159
7	300856	2873964
8	301108	2875307
9	303916	2874751
10	304422	2878031
11	303706	2878239
12	303245	2882305
13	303803	2882416
14	304823	2882088
15	304998	2882738
16	305420	2882790
17	307471	2879885
18	305918	2876611
19	309981	2875913
20	310809	2874604
21	310734	2872298
22	310134	2872401
23	309502	2872860
24	309634	2873771
25	307633	2874139
26	307199	2872737
27	302137	2870578
28	294735	2874443
29	291802	2875358
30	292731	2877599
31	291590	2878593
32	290891	2878987
33	293337	2880653
34	296237	2881988

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL TULE Y PORTUGAL.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/07/14 - 31/12/14	Alnus spp.	336	1307	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/14 - 31/12/14	Arbutus spp.	336	1045	Metros cúbicos v.t.a.



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/56
BITÁCORA: 08/EA-1035/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Marzo de 2016

1	22/07/14 - 31/12/14	Juniperus deppeana	336	644	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/14 - 31/12/14	Pinus muerto	336	305	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/14 - 31/12/14	Pinus spp.	336	10033	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/14 - 31/12/14	Quercus spp.	336	4161	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/15 - 31/12/15	Alnus spp.	983	1346	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/15 - 31/12/15	Arbutus spp.	983	1641	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	983	347	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/15 - 31/12/15	Pinus muerto	983	10164	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	983	16633	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	983	9191	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Alnus spp.	730	1171	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Arbutus spp.	730	1703	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	730	479	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	730	10164	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	730	15786	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	730	8024	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 30/12/17	Alnus spp.	513	848	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 30/12/17	Arbutus spp.	513	695	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 30/12/17	Juniperus deppeana	513	413	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 30/12/17	Pinus spp.	513	14211	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 30/12/17	Quercus spp.	513	4768	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Alnus spp.	444	1085	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	444	589	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	444	542	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	444	14167	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	444	4226	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Alnus spp.	495	774	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	495	721	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	495	325	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	495	14119	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	495	3575	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Alnus spp.	466	646	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	466	405	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	466	282	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	466	14212	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	466	3908	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Alnus spp.	312	525	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	312	464	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/56
BITÁCORA: 08/EA-1035/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Marzo de 2016

8	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	312	111	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	312	14183	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	312	5482	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Alnus spp.	502	482	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	502	385	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	502	643	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	502	14184	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	502	3422	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 30/12/23	Alnus spp.	496	422	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 30/12/23	Arbutus spp.	496	737	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 30/12/23	Juniperus deppeana	496	258	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 30/12/23	Pinus spp.	496	14372	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 30/12/23	Quercus spp.	496	4925	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Alnus spp.	638	518	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	638	600	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	638	449	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	638	14195	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	638	4979	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	Alnus spp.	296	311	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	296	414	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	296	97	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	296	14202	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	296	1886	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO EL TULE Y PORTUGAL.

272,901.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL.	6,211.00 (seis mil doscientos once)	272,901.000 (doscientos setenta y dos mil novecientos uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal



4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/56
BITÁCORA: 08/EA-1035/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Marzo de 2016

Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL.	P-08-029-TUL-001/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	AG715

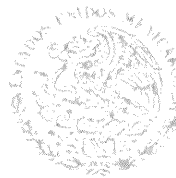
7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FELIPE ANTONIO GALVAN MORENO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 3, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DE LA DELEGADA FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN
MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 16 DE MARZO DE
2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

SECCIÓN DE CONTACTO CIUDADANO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/56
BITÁCORA: 08/EA-1035/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Marzo de 2016

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Felipe Antonio Galvan Moreno.- Presente
C. Archivo

AUTORIZACIÓN DE SALDOS NO EJERCIDOS DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015
BRP/GAHS*RACQ

